

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes  
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité I

En relación con *Psittacus erithacus*

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

*Este documento ha sido preparado por la Secretaría, a tenor de los proyectos de decisión incluidos en el Anexo del documento CoP14 Doc. 8.2, aprobados en su forma enmendada en la primera sesión del Comité I.*

***Dirigida a los Estados del área de distribución de *Psittacus erithacus****

- 14.xx Los Estados del área de distribución de *Psittacus erithacus* deben participar en la elaboración y aplicación de planes regionales de ordenación para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.

***Dirigidas a la Secretaría***

- 14.xx Sujeto a la obtención de financiación externa, la Secretaría elaborará planes regionales de ordenación para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*, en colaboración con los Estados del área de distribución, expertos pertinentes, organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas. En esos planes deberán abordarse, entre otras cosas, las siguientes cuestiones:
- preparación de cupos nacionales de exportación biológicamente sostenibles, en colaboración con Estados del área de distribución vecinos;
  - elaboración de normas para formular dictámenes de extracciones no perjudiciales;
  - presentación de detalles sobre las medidas de control establecidas o que han de aplicarse para verificar el origen de los especímenes;
  - cooperación en estudios sobre el estado y la demografía de la población de la especie y el estado de su hábitat;
  - cooperación en esfuerzos de vigilancia a largo plazo;
  - medidas para aplicar programas relacionados con la observancia de la ley con objeto de luchar contra la caza furtiva y el comercio ilícito (tanto nacional como internacional) e información sobre los resultados de los programas en términos de esfuerzos para velar por la observancia, confiscaciones y procesamientos;
  - acuerdos sobre métodos fiables para evaluar y supervisar el estado de la población;
  - investigaciones sobre la posibilidad de establecer instalaciones de cría en cautividad *in situ* para la especie;

- fomento de la participación de todos los Estados del área de distribución, autoridades encargadas de la observancia de la ley, países importadores, expertos, la comunidad de organizaciones no gubernamentales y el sector privado en la aplicación de esos planes; y
  - consideraciones para ampliar los planes de ordenación de manera que incluyan a otras especies de psitácidos de la región.
- 14.xx La Secretaría tratará de encontrar financiación para talleres que organizará en África Occidental y Central con objeto de ayudar a los Estados del área de distribución a preparar y aplicar planes regionales de ordenación para la conservación y el comercio de *Psittacus erithacus erithacus* y *P. erithacus timneh*.
- 14.xx La Secretaría debe identificar casos en los que ha habido antecedentes de exportaciones por encima de los cupos y, según proceda, verificar los permisos de exportación expedidos para asegurarse que no se sobrepasan los cupos.

En relación con Tridacnidae

***Dirigida a la Secretaría***

- 14.xx La Secretaría tratará de encontrar financiación externa, en cumplimiento de la Resolución Conf. 12.2, Anexo 1, párrafo 2 a), para organizar en 2007 un taller regional en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y otras organizaciones regionales adecuadas, a fin de iniciar actividades de cooperación regional sobre ordenación de pesquerías sostenibles para Tridacnidae.